

# Rol de las municipalidades en la prevención y detección del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo en Chile

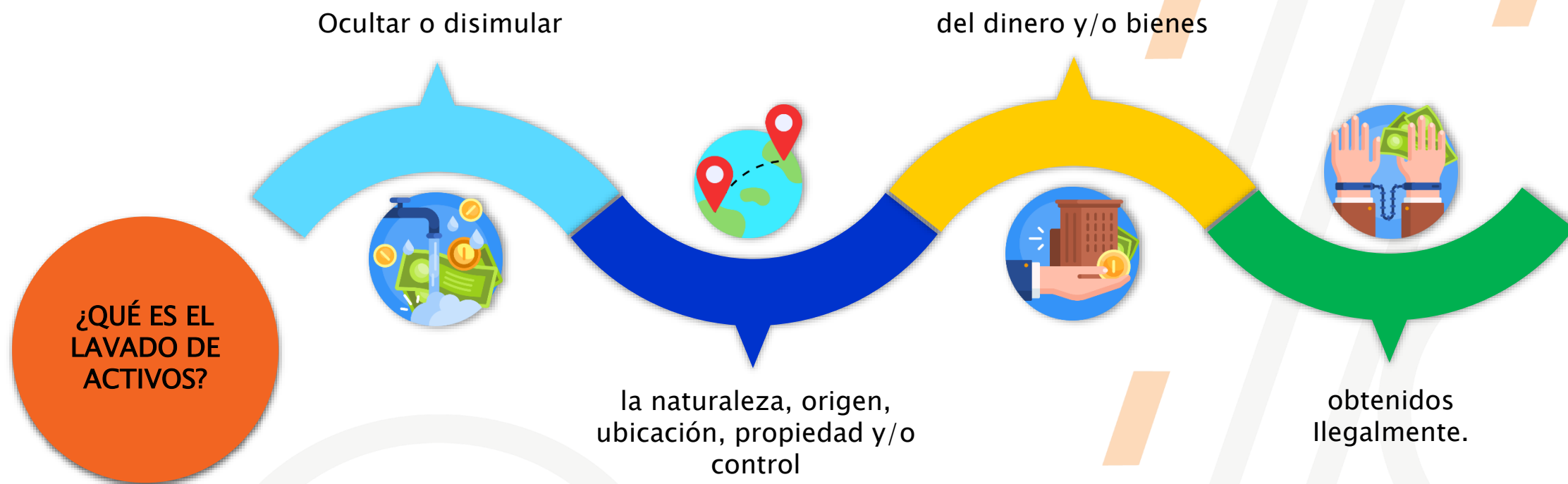


2024

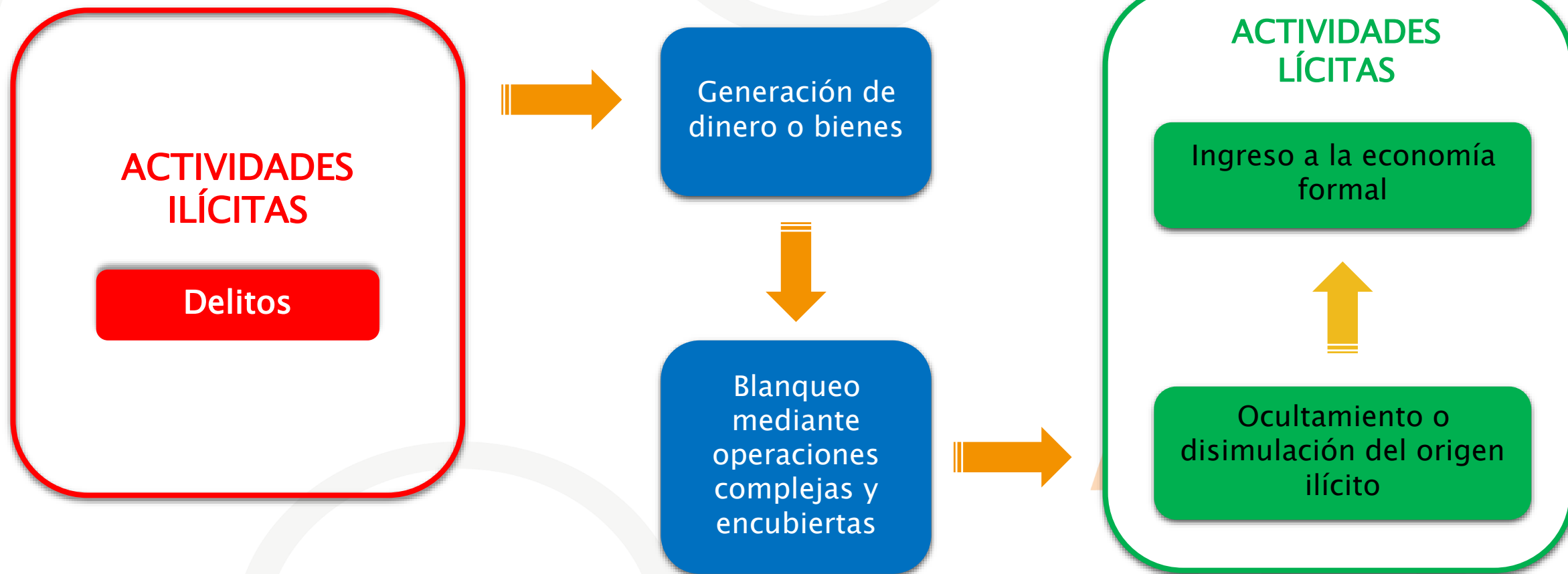
Juan Pablo Pizarro  
Abogado, División Jurídica.

# Lavado de Activos (LA) y Financiamiento del Terrorismo (FT).

# ¿Qué se entiende por lavado de activos?



# ¿Qué se entiende por lavado de activos?



# Características del lavado de activos.



El lavado de activos ocurre posterior a la comisión de otro delito, denominado delito base o precedente.



Quienes ejecutan lavado de activos pueden o no estar relacionados con quienes llevaron a cabo el delito precedente.



El lavado de activos puede desarrollarse en cualquier parte del mundo, independiente del lugar donde se originó el delito base.



El lavado de activos no depende de una cifra monetaria para determinar su ocurrencia.



El lavado de activos utiliza actividades económicas legales para ejecutarse. Por eso las medidas de prevención y detección son fundamentales.

# ¿Se lava dinero en Chile?



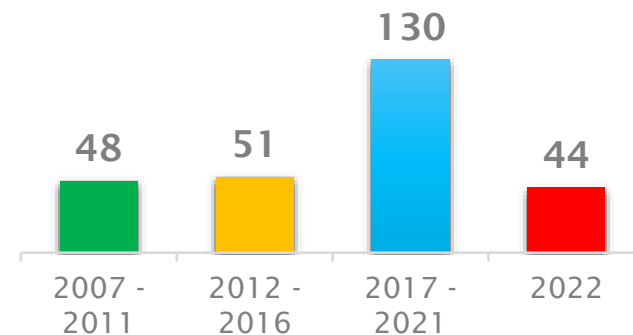
Sentencias  
condenatorias



273



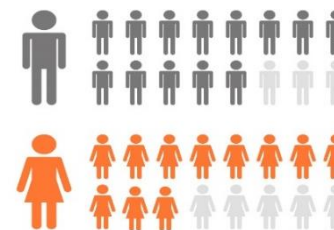
Cantidad de condenas



Personas  
condenadas



561



379  
Hombres

182  
Mujeres

# Sectores económicos vulnerados por el LA:

■ ■ ■ PORCENTAJE DE CASOS EN LOS QUE SECTORES ECONÓMICOS FUERON VULNERADOS POR EL LAVADO DE ACTIVOS  
Desde 2007 a 2022



# ¿Cómo se sanciona el delito de LA en Chile?

La tipificación de este delito se encuentra establecida en la Ley N°19.913, artículo 27, bajo tres modalidades:

## OCULTAMIENTO

Tipo penal de ocultamiento del artículo 27 a)

El que de cualquier forma oculte o disimule el origen ilícito de determinados bienes, a sabiendas de que provienen, directa o indirectamente, de la perpetración de hechos constitutivos de alguno de los delitos base de LA. O bien, que a sabiendas de dicho origen, oculte o disimule estos bienes.

## AISLAMIENTO O CONTACTO

Tipo penal de aislamiento o contacto del Art 27 letra b)

El que adquiera, posea, tenga o use los referidos bienes, con ánimo de lucro, cuando al momento de recibirlos ha conocido su origen ilícito.

## CULPOSO

Tipo culposo del inciso 4° del artículo 27

Si el autor de alguna de las conductas antes descritas no ha conocido el origen ilícito de los bienes por negligencia inexcusable.



# Delitos base/precedentes de lavado de activos:

Ley N°20.000 de drogas

Ley N°18.314 de conductas terroristas y fija su penalidad

Art.10 de Ley N°17.798 de control de armas

Art.39 inciso primero y Título XVII de Ley General de Bancos

Título XI de Ley N°18.045 de mercado de valores

Art.81 inciso segundo de la Ley N°17.336 sobre propiedad intelectual

Ley N°19.473, artículos 30 y 31 sobre la caza, captura y comercialización de fauna silvestre protegida

Art. 59 y 64 de LOC N°18.840 del Banco Central de Chile

Ordenanza de Aduana, en los artículos 168, en relación con el artículo 178 números 2 y 3, 168 bis y 169

Art. 7 de Ley N°20.009 sobre responsabilidad por fraude en tarjetas de pago y transacciones electrónicas

Título I de Ley N°21.459 que establece normas sobre los delitos informáticos

Ley N°20.962, Art. 11 sobre el contrabando de especies o subespecies exóticas

Párrafo tercero del número 4° del Art.97, y en los números 8 y 9, del Código Tributario respecto a los delitos de abigeato y robo madera

## Código Penal:

- Prevaricación.
- Malversación caudales públicos.
- Fraudes y exacciones ilegales.
- Cohecho.
- Cohecho a funcionario público extranjero.
- Asociación delictiva y criminal.
- Secuestro.
- Sustracción menores 18 años.
- Promoción/facilitación de explotación sexual de menores de 18 años.

- Comercializar, importar, exportar, distribuir, difundir o exhibir material pornográfico o de explotación sexual
- Tráfico de migrantes.
- Promoción de la prostitución.
- Trata de personas.
- Estafa.
- Apropiación indebida.
- Fraude de subvenciones.
- Administración desleal.
- Atentados contra el medioambiente.

Ley N°18.892 General de Pesca respecto a recursos hidrobiológicos y sus derivados, recursos hidrobiológicos vedados, y actividades extractivas y de explotación de recursos bentónicos

# ¿Qué es el financiamiento del terrorismo?



El Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) define “financiamiento del terrorismo” como la financiación de actos terroristas, de terroristas individuales y de organizaciones terroristas. Esto incluye:



Comprar armas.



Infraestructura (compra de materiales, vehículos y locales, entre otros).



Alojamiento, manutención, entrenamiento y desplazamiento de terroristas.



Publicidad de sus objetivos dentro de la sociedad.



Captación de nuevos miembros.



Cualquier ayuda, incitación, intento o conspiración destinada a recaudar o proveer fondos.

# Tipificación del FT en Chile:



En Chile, el terrorismo y el financiamiento del terrorismo están tipificados en la **Ley N° 18.314**, promulgada en mayo de 1984. En su artículo 8° se sanciona por FT:

“El que, por cualquier medio, directa o indirectamente, solicite, recaude o provea fondos con la finalidad de que se utilicen en la comisión de cualquiera de los delitos terroristas señalados en el artículo 2”.

Las disposiciones de la Ley N°18.314 aplican a aquellas personas naturales que participen en la financiación de delitos terroristas.

La Ley N°20.393, en tanto, regula la responsabilidad penal de las personas jurídicas respecto de una serie de delitos, entre ellos, el contenido en el artículo 8° de la Ley N°18.314.



# Percepción del riesgo de FT en Chile:

A la fecha, en el país no existen sentencias condenatorias por el delito de FT, ni tampoco por lavado de activos para financiar terrorismo. Ello no significa que no exista FT o que estemos exentos de su ocurrencia.



La legislación chilena permite aplicar el congelamiento de activos cuando se detecta a alguna persona, empresa o entidad mencionada en los listados de las Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU contra el financiamiento del terrorismo o el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Sistema Nacional Antilavado de Activos y contra el  
Financiamiento del Terrorismo y el de la Proliferación  
de Armas de Destrucción Masiva (ALA/CFT/CFP).

# ¿Qué es el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP?

Es el encargado de prevenir, detectar, perseguir y sancionar penalmente los delitos de LA y el FT, así como el fenómeno de financiamiento de la proliferación, de acuerdo con las recomendaciones y estándares internacionales.

Lo coordina la UAF y en él participan todas las personas naturales y jurídicas obligadas a informar a este Servicio las operaciones sospechosas de LA/FT que detecten (artículo 3°, Ley N°19.913), más las instituciones reguladoras, supervisoras y persecutoras de ambos delitos.

## OBJETIVOS

PREVENIR



DETECTAR



PERSEGUIR



el ingreso y movimiento de flujos ilícitos de dinero y/o activos dentro de la economía formal por parte de delincuentes u organizaciones criminales que buscan dar apariencia de legitimidad a dichos fondos.

# ¿Cómo se articula el Sistema Nacional ALA/CFT/CFP?



# Etapa 1: Prevención.

El nivel de cumplimiento de la normativa ALA/CFT es de vital importancia, ya que conforma la primera barrera contra esos delitos.

Participan:

- Unidad de Análisis Financiero.
- Entidades reportantes (55 actividades económicas supervisadas por la UAF + instituciones públicas (art. 3°, Ley 19.913)).

Importante:

- Cumplir la Ley N°19.913 y las Circulares UAF.
- Desarrollar políticas y procedimientos de prevención del LA/FT.
- Conocer tipologías y señales de alerta de LA/FT.
- Evaluar los riesgos de LA/FT.
- Capacitar a sus empleados(as) o funcionarios(as).
- Reportar a la UAF las operaciones sospechosas que detecten en el ejercicio de sus actividades/funciones.





# Etapa 1: Prevención.

## Características:



Es **confidencial**. La información que se envía a la UAF, a través de un Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS), es confidencial y tiene, por la Ley N°19.913, el carácter de mera sospecha. Por tanto, no puede dar lugar a una denuncia, sino que solo a un Informe de Inteligencia Financiera (con indicios de LA/FT) dirigido al fiscal nacional del Ministerio Público.

En esta etapa participan los organismos reguladores que definen el **marco preventivo del LA/FT** y fiscalizan su cumplimiento.

Desarrollo intensivo de **actividades de difusión y capacitación** dirigidas a las entidades reportantes para reforzar el ámbito preventivo del Sistema Nacional ALA/CFT/CFP.

## Etapa 2: Detección.



Cuando un sujeto obligado (entidad reportante del sector privado o público), en el ejercicio de su actividad/función, detecta una operación sospechosa, **debe** remitir confidencial y oportunamente los antecedentes a la UAF, a través de un **Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)**.

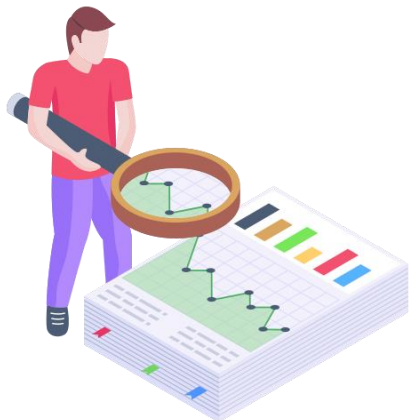
La UAF procesa todos los ROS que recibe, utilizando diversas bases de datos y fuentes de información (abiertas y cerradas, nacionales y extranjeras).

Si en función de ese análisis la UAF detecta **indicios de LA/FT** remite confidencial y oportunamente un Informe de Inteligencia Financiera al Ministerio Público, única institución responsable de investigar y perseguir penalmente ambos delitos en el país.

## Etapa 2: Detección.

### Características:

Tanto el ROS que recibe la UAF, como el análisis al cual este se somete y su posterior eventual envío al Ministerio Público, a través de un Informe de Inteligencia, son confidenciales.



Los procesos de inteligencia financiera de la UAF se activan solo con la recepción de un ROS... no con información de prensa, denuncias anónimas ni otras fuentes.

La UAF no puede ejercer competencias propias del Ministerio Público o de los Tribunales de Justicia. La información que recibe a través de un ROS únicamente se emplea para los propósitos establecidos en la Ley N°19.913, **no pudiendo en caso alguno darla a conocer o entregarla a organismos/servicios distintos del Ministerio Público.**

## Etapa 3: Persecución y sanción.

La investigación y persecución penal de los delitos de LA/FT está dirigida en forma exclusiva por el Ministerio Público.

Una investigación penal por LA/FT puede iniciarse por:

- Informes de Inteligencia Financiera de la UAF con indicios de LA/FT.
- De oficio, por los fiscales especializados en LA/FT.
- Solicitudes de cooperación internacional en materia de LA/FT.

Cuando el Ministerio Público recibe un Informe de Inteligencia Financiera de la UAF lo vincula a un Rol Único de Causa (RUC), lo que da origen a una investigación por LA/FT (o, si corresponde, agrega información a una ya vigente). Ello incluye métodos intrusivos y encubiertos de investigación policial.

### Características:



La investigación es confidencial hasta que se formaliza ante un juzgado de garantía.

El Ministerio Público puede requerir a la UAF los antecedentes que estén en su poder y que sean necesarios para las investigaciones de LA/FT que practique, se hayan iniciado de oficio, por denuncia o por querrela.

## Etapa 3: Persecución y sanción.

El Sistema Nacional ALA/CFT/CFP cuenta con fiscales especializados en las distintas regiones del país y con la Unidad Especializada en Delitos Económicos, Medioambientales, Ciberdeltitos y Lavado de Activos Asociado (ULDDECO) del Ministerio Público, que asesora en aspectos técnicos a los fiscales que llevan las causas.

Además, las policías han conformado unidades especializadas sobre la materia, como el O.S.7 de Carabineros de Chile y la Brigada Antilavado de Activos (Brilac) de la Policía de Investigaciones.

Son los Tribunales de Justicia los que determinan la existencia o no de los delitos de LA/FT.



# Sistema Antilavado y Anticorrupción en las instituciones públicas.

# ¿Qué es el Sistema Preventivo Antilavado y Anticorrupción?

En mayo de 2015, la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política estableció que las instituciones públicas deben implementar sistemas antilavado de activos y anticorrupción.

Ello, para evitar que las entidades **sean mal utilizadas para la comisión de actos ilícitos**, y reforzar el compromiso del Estado y sus funcionarios(as) con los más altos estándares de transparencia y probidad.



El Sistema Antilavado y Anticorrupción debe **incluir a todos(as) los funcionarios(as) públicos**, independiente de su modalidad de contratación.



# Sistema Preventivo Antilavado y Anticorrupción:

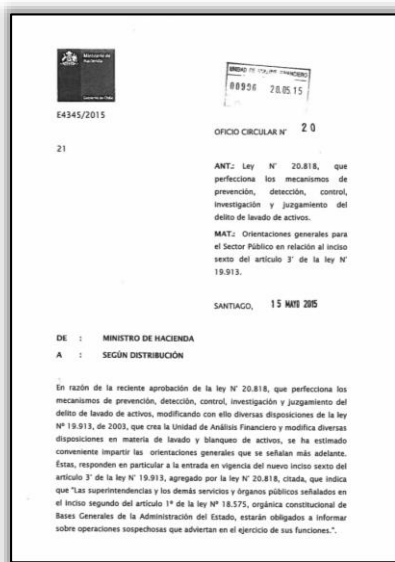
**Febrero 2015:** Entra en vigencia el inciso sexto del artículo 3° de la Ley N°19.913 (con la publicación de la Ley N°20.818).

**Abril 2015:** Gobierno de Michelle Bachelet lanza la Agenda para la Transparencia y la Probidad en los Negocios y la Política, entre cuyas 14 medidas administrativas está el desarrollar *sistemas preventivos antilavado de dinero y anticorrupción en los servicios públicos*.

**Mayo 2015:** Ministerio de Hacienda distribuye el **Oficio Circular N°20** a todos los ministerios y servicios públicos del Estado, intendencias, gobernaciones y municipalidades con una **"Guía de Recomendaciones para la Implementación de un Sistema Preventivo el Lavado de Activos, el Financiamiento del Terrorismo y los Delitos Funcionarios (LA/FT/DF)"**, elaborada en conjunto con UAF.

**Junio 2016:** Ministerio de Hacienda distribuye el **Oficio Circular N°14** con una propuesta de **Modelo para Formular e Implementar un Sistema de Prevención del LA/FT/DF**, trabajada por la UAF en conjunto y acción colaborativa recíproca con el CAIGG.

## Oficio Circular N° 20 / 2015



## Oficio Circular N° 14 / 2016



## Modelo para implementar un sistema preventivo



**UAF**  
UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO  
GOBIERNO DE CHILE

Elaborado conjuntamente

CONSEJO DE AUDITORIA INTERNA  
GENERAL DE GOBIERNO **CAIGG**

Ministerio Secretaría General de la Presidencia



# ¿Cómo se implementa un Sistema Preventivo Antilavado y Anticorrupción?



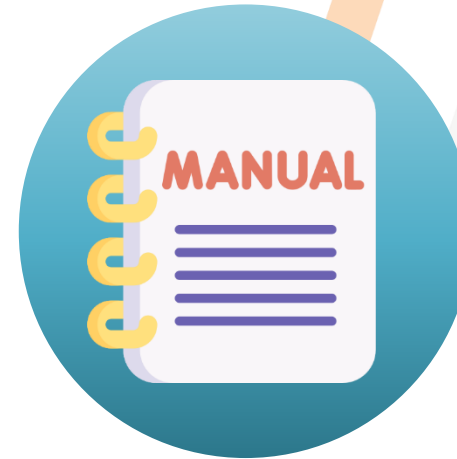
Designar a un funcionario responsable.



Diseñar un sistema preventivo de acuerdo con las características y riesgos organizacionales.



Documentar el proceso de elaboración e implementación del Sistema Preventivo del LA/FT/DF.



Generar un Manual de procedimientos del Sistema.



Capacitar a todos los funcionarios(as) y realizar una autoevaluación de la madurez del Sistema.

# Componentes del Sistema Preventivo Antilavado y Anticorrupción:



Objetivo: **Evitar** que las instituciones públicas sean **mal utilizadas para la comisión de actos ilícitos**, y reforzar el compromiso de las entidades y sus funcionarios(as) con los más altos estándares de transparencia y probidad en la administración del Estado.

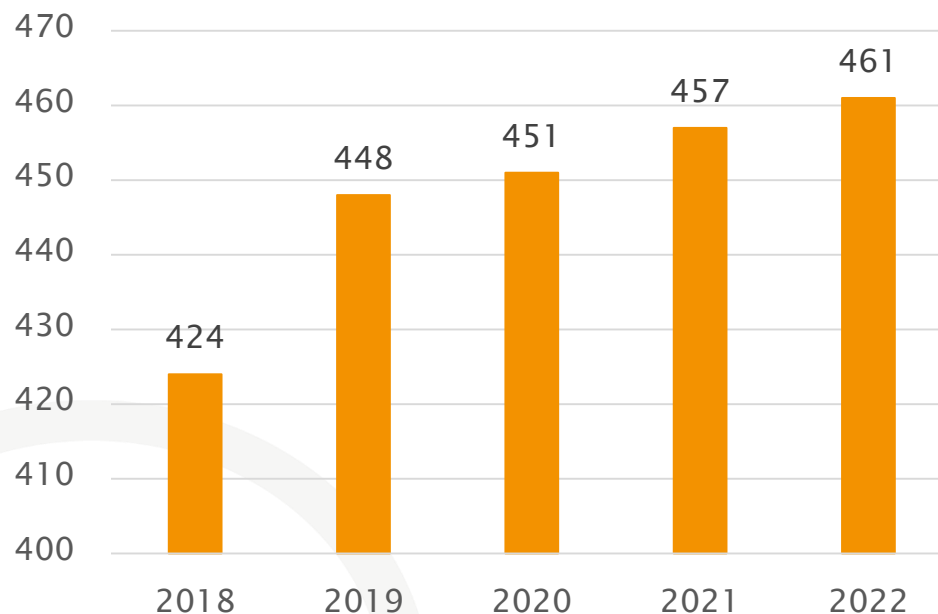
# Sistema Nacional ALA/CFT: Instituciones públicas.

Pilar PREVENCIÓN  
Y DETECCIÓN

ENTIDADES  
PÚBLICAS Y  
PRIVADAS  
(artículo 3°,  
Ley N° 19.913)

ACTIVIDADES  
PREVENTIVAS

Entidades públicas registradas en la UAF



Art.3, inciso sexto, Ley N°19.913  
incluye a:

- Ministerios
- Intendencias
- Gobernaciones
- **Municipalidades**
- Empresas públicas creadas por Ley
- Superintendencias
- Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
- Órganos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa
- Contraloría General de la República

¿Cuántos municipios se encuentran registrados en la UAF, a diciembre 2023?



De las  
**345**  
municipalidades  
de Chile



Solo  
**75**  
están inscritas  
en la UAF

En la práctica ¿eso qué significa?

Entre otras cosas, que 270 municipalidades **NO han implementado sistemas antilavado y anticorrupción y NO reportan a la UAF las operaciones sospechosas que detectan.**

Operación sospechosa: ¿Qué es, cómo se detecta y cuándo se reporta?

# ¿Qué es una operación sospechosa?

Artículo 3, Ley N°19.913:

Todo **acto, operación o transacción** que, de acuerdo con los usos y costumbres de la actividad de que se trate, **resulte inusual** o **carente de justificación** económica o jurídica aparente, o

podiera constituir alguna de las conductas contempladas en el artículo 8° de la **Ley N°18.314**,

o sea realizada por una persona natural o jurídica que figure en los **listados** de alguna Resolución del **Consejo de Seguridad de la ONU**,

sea que se realice en forma **aislada** o **reiterada**.

Todas las personas naturales y jurídicas señaladas en el artículo 3 de la Ley N°19.913 **están obligadas** a informar a la UAF las operaciones sospechosas de LA/FT que adviertan en el ejercicio de sus actividades/funciones.

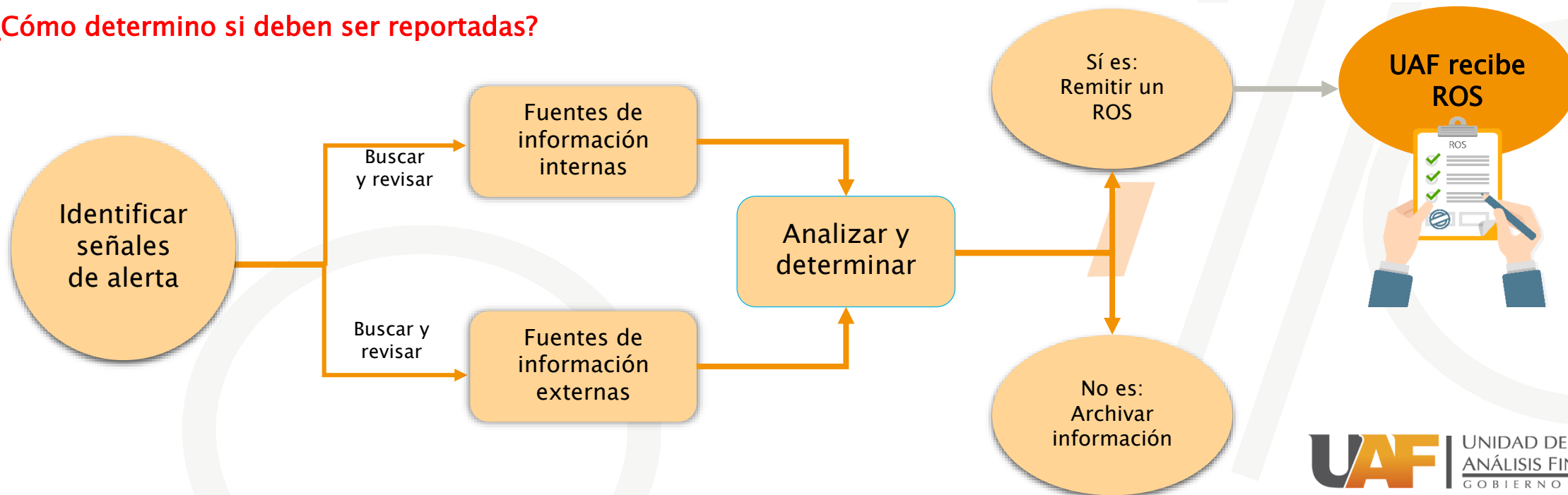
¿Cómo?  
A través de un ROS.



# ¿Cómo determinar operaciones sospechosas?



## ¿Cómo determino si deben ser reportadas?

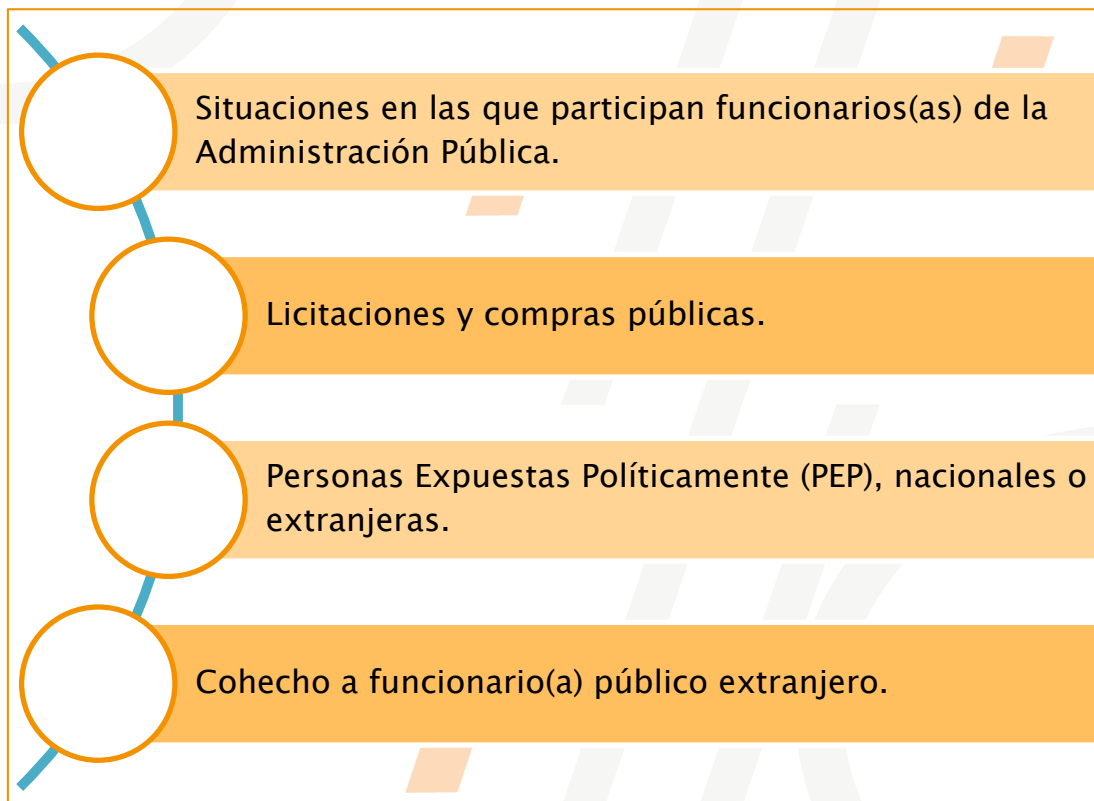


# Señales de alerta para el sector público:

Las **señales de alerta** son los comportamientos o características de ciertas personas u operaciones que podrían conducir a detectar una operación sospechosa.

Es fundamental que las instituciones públicas, de acuerdo con la identificación y análisis de sus riesgos asociados al LA/FT, generen sus propias señales de alerta para fortalecer su sistema preventivo del LA/FT/DF.

La Guía de Señales de Alerta, elaborada por la UAF para que las entidades reportantes puedan identificar la posible presencia de operaciones sospechosas, contiene 4 grupos de “banderas rojas” para el sector público, relacionadas con el lavado de activos.



Una señal de alerta por sí sola no debe gatillar el envío de un ROS a la UAF.

Es importante evaluar el contexto para determinar si la operación es inusual o carente de justificación.



# Guía de Señales de Alerta UAF:

**Relacionadas con situaciones en las que participan funcionarios(as) de la Administración Pública.**

Ejemplo: Inconsistencias entre antecedentes patrimoniales y renta de un funcionario(a) público.

**Relacionadas con licitaciones y compras públicas.**

Ejemplo: Un único proveedor que se adjudica todas las licitaciones de un rubro específico en la misma institución pública.

**Ejemplos señales de alerta de LA**

**Relacionadas con Personas Expuestas Políticamente (PEP).**

Ejemplo: PEP funcionario público de alta jerarquía que, en el ejercicio de su cargo, incrementa considerablemente su patrimonio personal, sin justificación económica aparente.

**Relacionadas con el cohecho a funcionario(a) público extranjero.**

Ejemplo: Solicitudes de reembolsos para gastos extraordinarios, con documentación deficiente o gastos de último minuto.



# ¿Quiénes reportan operaciones sospechosas a la UAF?

## Actividades económicas

- |   |  |
|---|--|
| 1. Administradoras de Fondos de Inversión   | N°18.876   |
| 2. Administradoras de Fondos de Pensiones   | 32. Empresas de Factoraje (Factoring)  |
| 3. Administradoras de Fondos Mutuos   | 33. Empresas de Securitización   |
| 4. Administradoras de Mutuos Hipotecarios   | 34. Empresas de Transferencia de Dinero  |
| 5. Administradoras Generales de Fondos  | 35. Empresas de Transporte de Valores  |
| 6. Agentes de Aduana  | 36. Empresas Dedicadas a la Gestión Inmobiliaria                                   |
| 7. Agentes de Valores   | 37. Fintec: Prestadores del servicio de Custodia de Instrumentos Financieros       |
| 8. Armas: Personas que se Dediquen a la Fabricación de Armas  | 38. Fintec: Proveedores del servicio de Iniciación de Pagos                        |
| 9. Armas: Personas que se Dediquen a la Venta de Armas  | 39. Fintec: Prestadores del servicio de Intermediación de Instrumentos Financieros |
| 10. Bancos  | 40. Fintec: Prestadores del servicio de Plataforma de Financiamiento Colectivo     |
| 11. Bolsas de Productos   | 41. Fintec: Prestadores del servicio de Sistemas Alternativos de Transacción       |
| 12. Bolsas de Valores   | 42. Fintec: Otros fiscalizados por la Comisión para el Mercado Financiero (CMF)    |
| 13. Cajas de Compensación   | 43. Hipódromos   |
| 14. Casas de Cambio   | 44. Instituciones Financieras  |
| 15. Casas de Remate y Martillo  | 45. Notarios   |
| 16. Casinos de Juego  | 46. Operadores de Mercados de Futuro y de Opciones                                 |
| 17. Casinos Flotantes de Juego  | 47. Organizaciones Deportivas Profesionales regidas por la Ley N°20.019            |
| 18. Clubes de Caza  | 48. Otras Entidades Facultadas para Recibir Moneda Extranjera                      |
| 19. Clubes de Pesca   | 49. Personas que se Dediquen a la Compraventa de Equinos de Raza Pura              |
| 20. Clubes de Tiro  | 50. Representación de Bancos Extranjeros   |
| 21. Comerciantes de Joyas y Piedras Preciosas   | 51. Sociedades Administradoras de Zonas Francas                                    |
| 22. Comerciantes de Metales Preciosos   | 52. Usuarios de Zonas Francas  |
| 23. Compañías de Seguros  | 53. Vehículos: Automotoras   |
| 24. Conservadores de bienes raíces  | 54. Vehículos: Comercializadoras de Vehículos Nuevos o Usados                      |
| 25. Cooperativas de Ahorro y Crédito  | 55. Vehículos: Empresas de Arriendo de Vehículos                                   |
| 26. Corredores de Bolsas de Productos   |  |
| 27. Corredores de Bolsas de Valores   |  |
| 28. Corredores de Propiedades   |  |
| 29. Emisoras u Operadoras de Tarjetas de Crédito, Tarjetas de Pago con provisión de fondos, o cualquier otro sistema similar a los referidos medios de pago |  |
| 30. Empresas de Arrendamiento Financiero (Leasing)  |  |
| 31. Empresas de Depósitos de Valores regidas por la Ley   |  |

## Sector público

- Ministerios
- Intendencias
- Gobernaciones
- Gobiernos Regionales
- **Municipalidades**
- Empresas públicas creadas por Ley
- Superintendencias
- Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad
- Organos y servicios públicos creados para el cumplimiento de la función administrativa
- Contraloría General de la República



8.257 personas naturales y jurídicas del sector privado

+

472 instituciones públicas

=

**8.729** inscritos en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF al 31/12/2023.

# Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS).



## ¿Quién debe enviar el ROS a la UAF?

El funcionario responsable (oficial de cumplimiento) de la entidad inscrita en el Registro de Entidades Reportantes de la UAF.

## ¿Cuándo se debe enviar un ROS a la UAF?

El ROS no tiene una periodicidad o un monto monetario establecidos.

Basta con la sospecha de buena fe que se tenga respecto de estar frente a una operación sospechosa (en los términos indicados en el artículo 3° inciso 2° de la Ley N°19.913) para reportarla a la UAF, en cuanto se detecten, o bien, en el mínimo tiempo posible desde que ocurrió la transacción.



# Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)

ROS enviado a la UAF  
por entidad  
reportante



**NO es una DENUNCIA**, es un  
reporte de una operación  
sospechosa

ROS que recibe la UAF



**NO deriva en una DENUNCIA**,  
sino que en un Informe para el  
Ministerio Público

Informe de Inteligencia  
Financiera que la UAF  
envía al Ministerio Público



**NO es una DENUNCIA.**  
Fiscalía lo vincula con un RUC,  
lo que da origen a una  
investigación por lavado

Un ROS gatilla una actividad administrativa.  
Una denuncia activa un procedimiento judicial

## Confidencialidad del ROS:

Confidencial

Entidad que reporta, Art.6°.

Funcionarios UAF, Art.13.

Investigaciones LA/FT, Art.31.

- La información proporcionada de buena fe exime de toda responsabilidad legal a quienes la entreguen.
- La obligación de reportar operaciones sospechosas no exime de la obligación de denunciar al **Ministerio Público** o a los **Tribunales de Justicia** los delitos que se adviertan en el ejercicio de las funciones, o de emprender acciones para perseguir eventuales responsabilidades administrativas cuando corresponda.

# ¿Cuántos ROS ha remitido el sector público a la UAF entre 2015 y junio 2023?



**780** ROS recibidos de las entidades públicas.



La UAF analiza todos los ROS que recibe (les aplica procesos de inteligencia financiera).



En **127** ROS la UAF detectó indicios de LA/FT.

La información fue enviada confidencial y oportunamente al Ministerio Público, a través de Informes de Inteligencia Financiera.

## ROS enviados por el sector público:

En la descripción de las operaciones sospechosas enviadas por las instituciones públicas a la UAF destacan elementos asociados a:



1.

Probidad funcionaria.

2.

Conflictos de intereses.

3.

Transacciones financieras  
utilizando fondos públicos.

4.

Trato directo en licitaciones y  
compras públicas.

# Tópicos de mayor frecuencia en los ROS.

Los tópicos o ideas claves no solo revelan señales de alerta, sino que también antecedentes significativos que sirven de soporte al Informe de Inteligencia Financiera de la UAF.

Algunas ideas claves de mayor frecuencia se vinculan a:



Bienes inmuebles y propiedades (patrimonio de los funcionarios).

Familiares con sociedades y/o antecedentes penales.

Considerable nivel de vehículos y/o vehículos alta gama.

Auditorías internas, sumarios administrativos.

Concejo municipal.

“Palo blanco” en concursos.

Irregularidades en los pagos, proyectos y estados de pago, desembolsos injustificados.

Redes asociadas.

Servicios contratados.



# Información necesaria y de interés para las instituciones públicas:

**UAF** UNIDAD DE ANÁLISIS FINANCIERO GOBIERNO DE CHILE

HOME CONTACTENOS

ACERCA DE LA UAF | LEGISLACIÓN CHILENA ALA/CFT | ESTRATEGIA NACIONAL ALA/CFT | ASUNTOS INTERNACIONALES | ENTIDADES SUPERVISADAS | **INSTITUCIONES PÚBLICAS** | NOTICIAS Y CAPACITACIÓN

## Acceso Portal

Entidades Reportantes

Rut

Rut: 129463xxx-x

Clave

**CONTINUAR**

**Registro en Línea**

También puedes ingresar con tu Clave Unica

**Iniciar sesión**

- QUIÉNES Y CÓMO REPORTAR
- SISTEMAS PREVENTIVOS ANTILAVADO
- OFICIO CIRCULAR N°20 Y GUÍA DE RECOMENDACIONES
- OFICIO CIRCULAR N°14 Y MODELO PARA UN SISTEMA PREVENTIVO
- TIPOS DE REPORTES
- PERSONAS EXPUESTAS POLÍTICAMENTE (PEP)
- GUÍA DE SEÑALES DE ALERTA
- INFORME DE TIPOLOGÍAS
- ESTADÍSTICAS UAF
- BALANCE DE GESTIÓN INTEGRAL
- PREGUNTAS FRECUENTES

# Considerar: ¿Cómo les afecta a los funcionarios(as) que su Municipalidad aparezca en la prensa por casos relacionados con corrupción? Ejemplos:

## La lucha contra la *corrupción* no tiene color político.

**BioBioChile**

### Fiscalía pide reformatizar a imputados por presunta malversación de \$1.600 millones en Providencia

Fiestas, hoteles y tarjetas de regalos fueron algunos de los artículos en los que se habrían malversado \$1.600 millones destinados a la...



21 nov 2022

**ADN Radio**

### Municipalidad de Vitacura se querrela contra exalcalde Torrealba por presunta malversación de fondos fiscales

El exalcalde es investigado por malversación de caudales públicos, fraude al Fisco, cohecho, falsificación de instrumento público y el...



29 dic 2022

**La Tercera**

### Consejo de Defensa del Estado se querrela por corrupción en licitaciones de alumbrado público en Iquique

La acción legal apunta a ejecutivos de las empresas Itelcom Holding Chile SpA y ELEC, funcionarios y concejales de ese municipio norteño...



8 jun 2020

**SoyChile**

### Detienen a tres funcionarios de la Municipalidad de Alto Hospicio por lavado de activos y malversación de fondos

La Municipalidad de Alto Hospicio refirió que se trata de hechos ocurridos en los años 2014 y 2016, cuando se realizaron 55 transacciones f...



hace 1 día

**El Desconcierto**

### Cathy Barriga en más problemas: Justicia la citará a declarar en caso de malversación en Maipú

En el marco de la investigación por malversación de fondos públicos en la Municipalidad de Maipú, el Ministerio Público da cuenta al...



26 ene 2023

**El Mostrador**

### Auditoría de Contraloría a Corporación Cultural de Recoleta arroja más de \$2 mil millones sin rendir e irregularidades ...

Una auditoría a cargo del ente fiscalizador a las donaciones para llevar a cabo el Festival Womad reveló falta de control por parte del...



15 oct 2021

**Resumen.cl**

### Denuncian ante Contraloría presunta malversación de recursos de educación pública en municipalidad de Penco

Las alarmas fueron encendidas desde distintos gremios de la educación municipal en Penco, que, ante la falta de información con...



14 mar 2023

**ADN Radio**

### Investigan posible malversación de caudales públicos en San Joaquín: habría más de \$10 mil millones sin respaldo ni destino

La constatación ocurrió al momento de traspasar la administración de los colegios municipales desde la Corporación de Desarrollo Social al...



20 ene 2023

**DFMAS |**

### Contraloría frenó compra de clínica en Santiago por investigación de sobrecosto | DFMAS

El ente contralor dijo que se dejara sin efecto la adquisición de \$8.200 millones, mientras se investigan las tasaciones y el rechazo de...



20 ene 2023

**BioBioChile**

### Municipalidad de Cabrero interpone denuncia por eventual malversación de caudales públicos en DAEM

Una denuncia por una eventual malversación de caudales públicos desde el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM),...



10 mar 2023

**La Tribuna**

### Caso Led: Formalizan a ex secretario de la Municipalidad de Negrete por lavado de activos

Según la investigación de fiscalía el ex funcionario, entre 2018 y 2020 recibió sobornos de \$45 millones.



4 may 2022

**Cooperativa**

### Justicia condenó a Pedro Sabat por contratos en Municipio de Ñuñoa que favorecieron a su hijo

El Tercer Tribunal de Juicio Oral en lo Penal de Santiago condenó al exalcalde de Ñuñoa Pedro Sabat (RN) por dos delitos de negociación...



hace 3 semanas

**El Mostrador**

### Otra vez el polémico alcalde de San Ramón: Fiscalía solicita formalización de Aguilera por cohecho y lavado de dinero

La solicitud, ingresada por los fiscales metropolitanos sur, Víctor Núñez y Leonardo Zamora, incluye a dos personas más: el exconcejal y...



15 abr 2021

**Cooperativa**

### Alcalde fue imputado por cohecho, fraude al fisco, falsificación y malversación: Quedó preso

La Fiscalía formalizó a César Figueroa y a otros tres funcionarios de la Municipalidad de San Ignacio (Región de Ñuble) por una serie de...



18 abr 2023

**SoyChile**

### Confirman investigación por presunta malversación en la Municipalidad de Curacautín

La denuncia la realizó la propia casa edilicia, tras ser alertada de fraude por una transferencia de dinero por \$15 y \$80 millones hecha...



30 mar 2023

**Timeline Antofagasta**

### Polémica en Mejillones: Municipio se querrela contra exalcalde por malversación de caudales públicos

La Municipalidad de Mejillones interpuso este martes una querrela por malversación de caudales públicos en contra de su exalcalde Sergio...



7 mar 2023

Ejemplos de casos con sentencia condenatoria  
por el delito de lavado de activos en Chile.

# Caso: La cancha.

## ECONOMÍA Y NEGOCIOS »» online

Miércoles, 14 de Jun de 2023 | 16:36:01 hrs.

Noticias » Mercados » Indicadores » Finanzas Personales » Emprendedores y Empresas »

**i** Dólar Obs: \$ 804,38 | -0,30% IPSA -0,25% UF: 36.070,25 FONDOS MUTUOS  
Fondos Mutuos IPC: 0,10%

Se conocieron durante las diligencias del Caso Basura:

### Fiscalía investiga escuchas telefónicas que involucran a alcalde y a diputado UDI

martes, 14 de julio de 2015 Twittear

**Economía y Negocios**  
Nacional  
El Mercurio

Edil de Estación Central, Rodrigo Delgado, rechazó estar vinculado a hechos irregulares en procesos de licitaciones realizados en su comuna. Directiva del partido respaldó a sus dirigentes.

La Fiscalía Occidente investiga un conjunto de interceptaciones telefónicas entre el empresario Lorenzo Pérez y la ex relacionadora pública de la UDI Claudia Vera, conocidas a partir de la indagatoria en el caso Basura -donde Pérez será uno de los formalizados- aunque no se relaciona directamente con este proceso.

En uno de los audios -revelados ayer por The Clinic-, Vera le señala a Pérez que el alcalde de Estación Central, Rodrigo Delgado (UDI), cobraría \$10 millones para favorecerlo en una licitación para construir una cancha de pasto sintético en la comuna. Mientras que en otra conversación con el empresario, involucra al diputado Gustavo Hasbún y le comenta cómo se desarrolla una posible adjudicación en el municipio.

Pérez Villegas será formalizado por soborno, en una causa por cuatro licitaciones que se adjudicó en "forma directa" con su empresa Multiservicios Ingeniería y Construcciones SPA o Inmobiliaria Puertas Verdes Limitada, en la municipalidad de Cerro Navia. El CDE se querreló en su contra además por lavado de activos. Y también se lo sindicó como testaferro del concejal Marcelo Torres (ex RN), que será formalizado por cohecho, entre otros delitos.

**Gestiones del partido**

Previo a la reunión con sus directores de obra, el alcalde de Estación Central, Rodrigo Delgado, recibió ayer una llamada del presidente de su partido, Hernán Larraín, para que le entregara los antecedentes que tenía del caso. El senador realizó luego la misma gestión con el diputado Gustavo Hasbún, y paralelamente el secretario general Guillermo Ramírez con Claudia Vera.

"Ambos han manifestado que toda esa información es completamente falsa y que no hubo ninguna interferencia en las decisiones que la municipalidad tomó", dijo Larraín. Sin embargo, el parlamentario calificó luego como "ingrata la información, y por eso es que vamos a esclarecerla hasta sus últimas consecuencias con total transparencia".

Vera, por su parte, a través de Twitter, anunció la renuncia a su cargo y pidió "disculpas a las personas a las que ninguné en las grabaciones. No se merecen ese pelambre, y no es lo que de verdad pienso de ellos".

El tema fue abordado más tarde en la reunión de mesa, donde se decidió entregar una declaración pública para "despejar" eventuales responsabilidades, tanto del edil como del diputado.

"Esta licitación fue declarada desierta por el municipio, y la persona que intentó ejercer presiones para ganarse esa licitación nunca ha tenido ningún tipo de vínculo contractual con el municipio de Estación Central", afirmó Ramírez.

## Diputado Hasbún niega su participación en licitación de cancha en Estación Central

El legislador UDI desmintió las versiones que lo vincularían al hecho y aseguró que colaborará con las autoridades para esclarecer los acontecimientos.

13 de Julio de 2015 | 16:31 | Emol



El diputado negó vínculos con gestiones a favor de un empresario.

Victor Silva, El Mercurio

SANTIAGO - El diputado de la UDI Gustavo Hasbún desmintió esta tarde las informaciones que lo vincularían con gestiones a favor del empresario, Lorenzo Pérez, imputado en el caso Basura, quien buscaba atribuirse una licitación para construir una cancha de pasto sintético en la comuna de Estación Central.

El parlamentario fue relacionado a la situación por la ex periodista de la UDI Claudia Vera, quien en conversaciones interceptadas por la PDI aseguraba al empresario Pérez una reunión con el diputado, quien supuestamente intercedería por él ante el alcalde Rodrigo Delgado. A través de una declaración pública, el diputado Hasbún comentó que "en un medio de comunicación, ha salido una nota en la cual se me vincularía a un acto impropio, lo que debo desmentir categóricamente".

En ese sentido, Hasbún fue categórico al afirmar que "no he recibido petición alguna para interferir en cualquier licitación en Estación Central ni ninguna otra. Mi actuación sólo se circunscribió a la petición de la periodista Claudia Vera a que respondiera el llamado y gestionara una reunión entre el Sr. Pérez con el alcalde de Estación Central".



### EL COMENTARISTA OPINA

Telescopio James Webb y la oportunidad de observaciones nunca antes posibles

16 4 0 2



Manuel Aravena

### RECOMENDADOS EMOL



"Así sobrevivió": Entrenamiento con Martina Weil, una de las estrellas del atletismo chileno



"Normativos vs innovadores": El debate que abrió el caso NotCo y su "guerra de la leche"



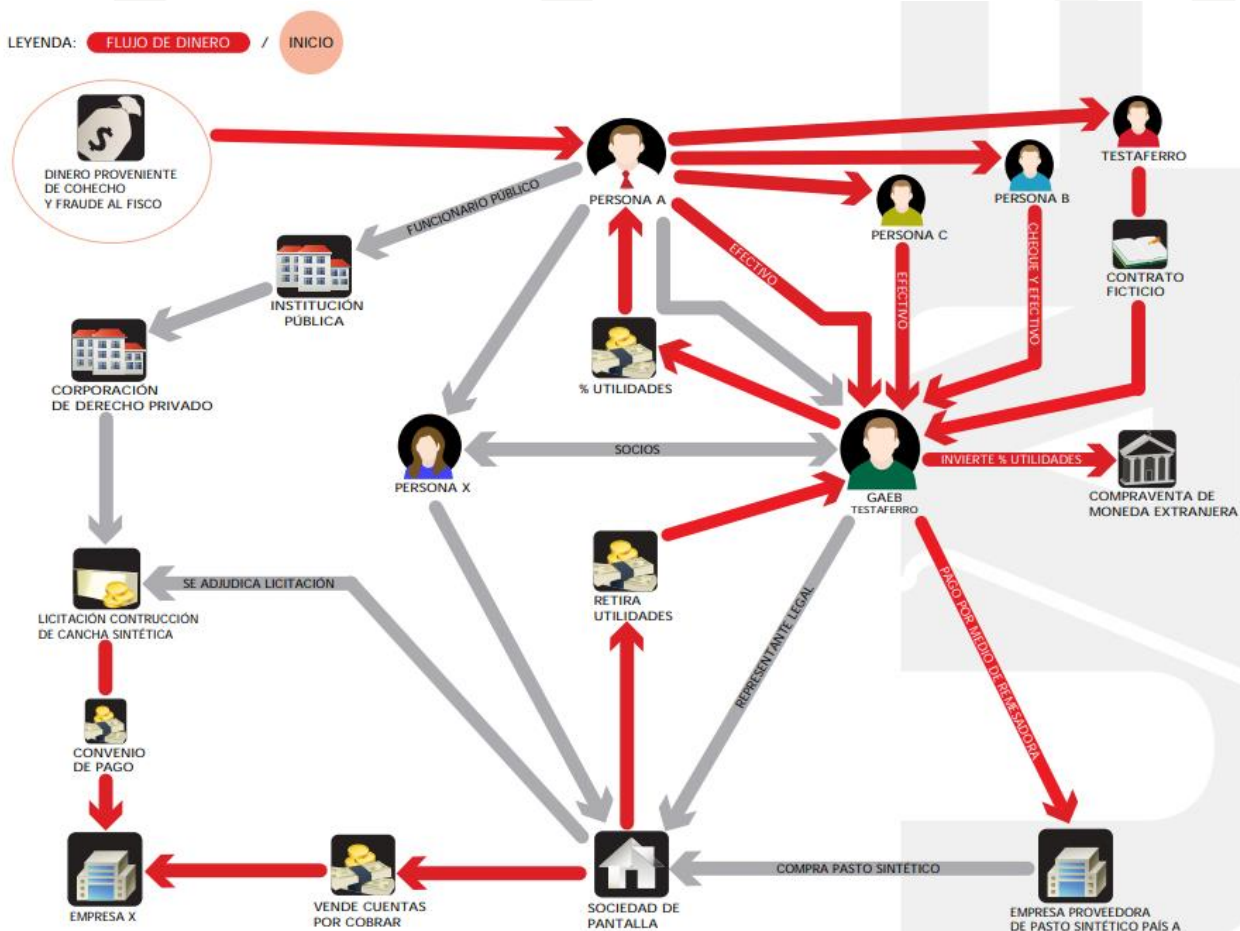
Quiénes conforman cada una de las cuatro comisiones del Consejo Constitucional



Quiénes conforman cada una de las cuatro comisiones del Consejo Constitucional

# Caso: La cancha.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados:	Cohecho
Año:	2017
Países involucrados:	Chile
Nº personas condenadas:	1
Pena de comiso:	-
Multa:	-



# Caso: La cancha.

<b>Sectores económicos vulnerados:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Notarios:</b> Usados para la formación de la empresa de fachada y legalizar contrato ficticio.</li><li>- <b>Bancos:</b> Usados para inversiones de compraventa de monedas extranjeras, depósito de altas sumas de dinero en efectivo, giro de cheques y otros documentos.</li><li>- <b>Empresas de transferencia de dinero:</b> Usadas para el envío de dinero a otro país para el pago de proveedores.</li></ul>
<b>Tipologías identificadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testaferro:</b> Usado para traspaso del dinero de origen ilícito, formación de la empresa de pantalla y compra de pasto sintético.</li><li>- <b>Sociedad de pantalla:</b> Utilizada con el objetivo de ejecutar la licitación y, de esta forma, ocultar o disimular el origen ilícito del dinero</li></ul>

# Caso: La asistente.

## En prisión preventiva queda pareja imputada por estafar con \$704 millones a tribunal de Puente Alto

Carla Ancao Jaramillo habría elaborado cheques para que luego los firmara otro empleado del tribunal. Posteriormente escribía el nombre de su cónyuge, Marcelo Caro Rivera, quien los cobraba.

29 de Abril de 2017 | 17:23 | Emol



La pareja fue formalizada por presunto fraude al fisco.

### EL COMENTARISTA O

Covid-19 en Chile: avanza riesgos del desconfinamiento



### FRASE DEL MOMENTO

"Es un hecho notable, innovador, que avanza dirección de dar luces a tipo de relación distinta colaborativa entre empresas ejecutivos y sus trabajadores que hoy día pasan a ser la propiedad (de Pesqueros Friosur)"

IGNACIO BRIONES  
Ministro de Hacienda

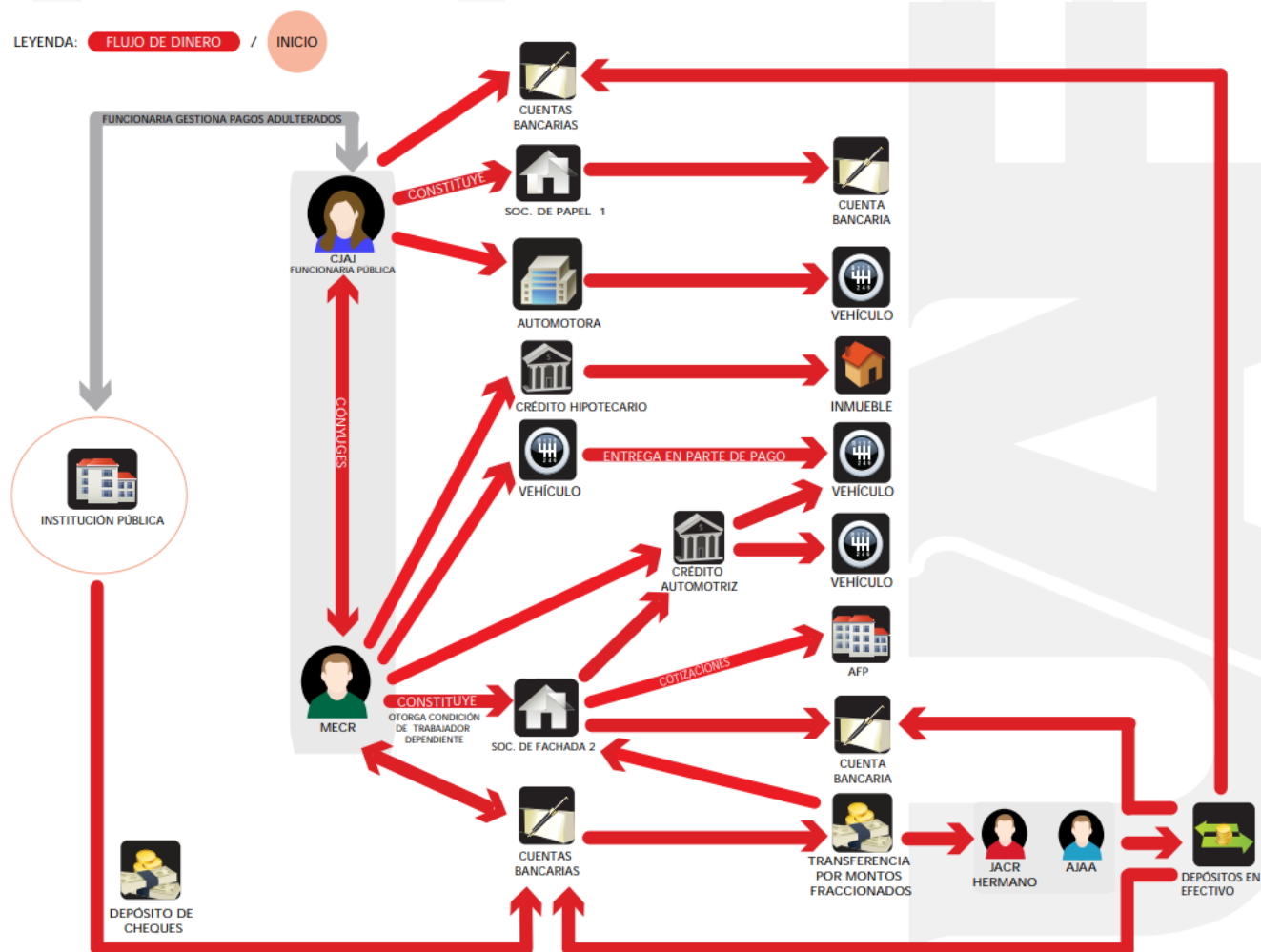
## Desfalco en el Poder Judicial: administradora giró 28 cheques a su marido que suman \$700 millones

29.04.2017 Entre 2014 y este año operó la pareja que fue detenida por la Brigada de Delitos Económicos de la PDI.



# Caso: La asistente.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados:	Fraude al Fisco
Año:	2019/2018
Países involucrados:	Chile
Nº personas condenadas:	4
Pena de comiso:	\$29.910.939
Multa:	260 UTM





# Caso: La asistente.

<b>Sectores económicos vulnerados:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Notarías:</b> Usadas para la constitución de sociedades.</li><li>- <b>Bancos:</b> Usados en las operaciones con cuentas bancarias y otorgamiento de crédito hipotecario.</li><li>- <b>Instituciones financieras:</b> Usadas para el otorgamiento de créditos automotrices.</li><li>- <b>Automotoras:</b> Usadas para la compra de vehículos.</li><li>- <b>AFP:</b> Pago de cotizaciones previsionales.</li></ul>
<b>Tipologías identificadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testaferros:</b> Usados para el depósito y transferencia de dinero entre cuentas bancarias.</li><li>- <b>Fragmentación:</b> Se realizaron sucesivos depósitos y transferencias de dinero entre cuentas bancarias.</li><li>- <b>Sociedad de fachada:</b> Constituida para aparentar un origen lícito de los dineros provenientes del fraude al fisco. MECR se valió de esta para declararse como trabajador dependiente y pagar cotizaciones.</li><li>- <b>Sociedad de papel:</b> Constituida para aparentar un origen lícito de los dineros provenientes del fraude al fisco</li></ul>

# Caso: Verde austral.

**Segundo**  
**QUIRÓFONO**  
**STEFIE KING**

**Las Últimas Noticias**

www.lun.com • 5300 • Regiones I, II, XI, XII y XV • \$500 • Año CXV • N° 38.391 • Jueves 9 de marzo de 2017

**Bancos, casinos, hipódromos y FF.AA. deben reportar grandes movimientos de dinero a Unidad de Análisis Financiero de Hacienda**

**Así operan investigadores que destaparon desfalco en Carabineros** 2



**Pollo Véliz y Nico Castillo sacan chispas con trolleo cruzado** 30

**Limonos gringos arremeten en mercado chileno: más amarillos y jugosos** 26

LATERCEA Sábado 9 de diciembre de 2017

**TEMAS DE HOY**  
FRAUDE EN CARABINEROS

**Fraude en Carabineros: cerca de 40 imputados enfrentarán juicio**

**Victor Rivera**

Cuando se conoció que en Carabineros se había cometido un millonario fraude, nadie al interior de la institución dudó que se trataba de una de las mayores malversaciones a los aires de la policía uniformada. El hecho, incluso, llevó a que el fiscal nacional Jorge Abbott, lo calificara como uno de los casos más complejos investigados en la historia de la Reforma Procesal Penal.

El 6 de marzo los primeros antecedentes del millonario fraude salieron a la luz, ante cuando la investigación penal ya estaba en marcha y se mantenía bajo estricta reserva **ver página 61**. El fiscal regional de Magallanes, Eugenio Campos, lideraba las pesquisas desde octubre de 2016, en conjunto con un equipo especial del OS-7 de Carabineros. Con ellos analizó el patrimonio y recibió información bancaria de los primeros sospechosos de haber cometido un fraude que actualmente supera los \$ 26 mil millones.

En la investigación ya se ha formalizado a 126 personas, entre los cuales hay ex-

**PARA ENTENDER**

**Alerta de la UAF**

La causa se inició luego de que la Unidad de Análisis Financiero (UAF) detectara un depósito sospechoso aun captado en Carabineros.

**Fiscal regional**

Eugenio Campos, fiscal regional de Magallanes, inició en 2016 la investigación junto al OS-7 de Carabineros.

**Montos millonarios**

La Fiscalía sostiene que el fraude superó los \$ 26 millones y a un número de imputados superó los 120 personas.

El grupo que está en la mira de la Fiscalía para llegar a juicio oral forma parte de los ex uniformados que están sujetos a prisión preventiva.

También se constataron algunos civiles que respaldaron estuvieron involucrados en el origen del fraude. Se trataba de funcionarios que cumplían labores en los sistemas operativos que fueron vulnerados para malversar los fondos insu-

go de imputados. En enero de 2018 vino el pliego de término de las pesquisas, y el Ministerio Público ya definió el panorama de cada uno de los imputados, donde los ideólogos del fraude eran "el oso" a largo plazo, según fuentes de la investigación.

Este grupo estaría compuesto por los suspenso líderes de la comanda "Mulla de la Intendencia". El grupo de imputados que está a juicio oral incluyó entre los 35 y 40 personas, donde figuran los nombres del general (R) Roberto Carvajal, "Nail Bravo, Jaime Paz, Pedro Valenzuela, Ramiro Martínez, Arnoldo Rivera, Randy Maldonado, Francisco Estrada, Mauricio Saldaña, entre otros.

El grupo que está en la mira de la Fiscalía para llegar a juicio oral forma parte de los ex uniformados que están sujetos a prisión preventiva.

También se constataron algunos civiles que respaldaron estuvieron involucrados en el origen del fraude. Se trataba de funcionarios que cumplían labores en los sistemas operativos que fueron vulnerados para malversar los fondos insu-

Una de las audiencias de formalización.

LATERCEA Miércoles 26 de marzo de 2019

**NACIONAL**

**Fiscalía cierra investigación por fraude en Carabineros con 136 formalizados**

**J. Marín y J.M. Ojeda**

A principios marzo de 2017, el entonces general director de Carabineros, Bruno Villalobos, reconoció que al interior de su institución se detectó un mal uso de fondos públicos. Un desfalco que, a más de dos años desde que se iniciara la investigación, se convirtió en el más grande reportado en la historia judicial chilena. En total, se defraudaron más de \$ 26 mil millones desde la Dirección de Finanzas de Carabineros entre 2006 y 2017.

El caso comenzó en octubre de 2016 con un oficio secreto enviado por el fiscal nacional Jorge Abbott, al perceptor regional de Magallanes, Eugenio Campos. En ese momento se constataron los delitos de lavado de activos.

Hasta ayer, la causa acumulaba 182 tomos de carpeta investigativa (cada uno con cerca de 500 páginas).

El lunes pasado, el Ministerio Público informó a través de un correo electrónico a los abogados de los imputados que las pesquisas habían llegado a su fin. "Comunico a Ud. que hoy, lunes 18 de marzo de 2019, siendo las 17:41h, he declarado el cierre de la investigación Bnc 160101417-7", indicó la comunicación.

La Fiscalía envió extenso correo, además, a los defensores de las otras dos causas asociadas al caso de fraude en Carabineros **ver recuadro**.

Esto, debido a que en septiembre pasado la Fiscalía se paró esta investigación en sus "cuadernos", la causa "madre", en que se malversó desde cuentas institucionales a personales ligada está formalizada la "cópula" de los carabineros que lideró el fraude los "cuarenta rentistas", quienes facilitaron sus cuentas para que los carabineros "blanquearan" su dinero, y la malversación a través de los fondos de desahucios (beneficio en dinero a personas que nunca trabajaron en la institución).

Según antecedentes de la investigación, en total se identificaron ocho métodos para defraudar la institución. El mecanismo principal se trató de la creación de cuentas corrientes fantasma, en donde depositaban los fondos malversados.

**Acusación**

Desde que se informó el cierre de la investigación, la Fiscalía tiene como máximo 10 días para presentar acusación en cada uno de estos cuadernos. Los que acumulan a 136 formalizados, de un total de más de 180 imputados.

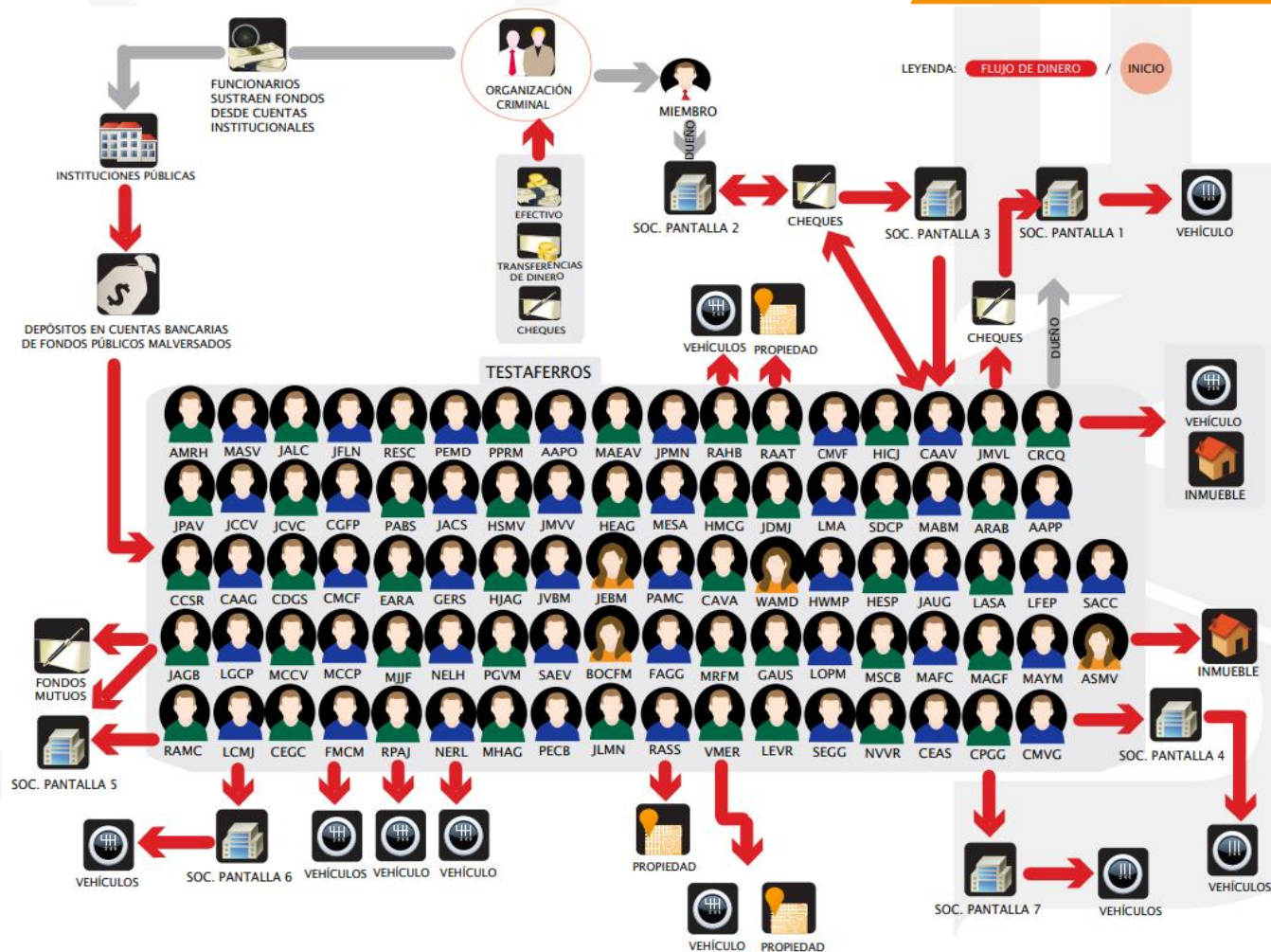
De ellos, 35 pertenecen a la causa "madre" y según fuentes de la causa, serán quienes la Fiscalía buscará llevar a juicio oral. Se trata de quienes tuvieron mayor participación en los hechos y se les imputa anotación ilícita, malversación de caudales públicos, lavado de activos y en algunos casos, también falsificación de instrumento público. Entre ellos, el exdirector de Finanzas, general (R) Flavio Icheverría, y otros exoficiales.

De acuerdo a fuentes de la

El Ministerio Público empezó a preparar la acusación del caso hace cinco meses, la que, considerando los tres cuadernos de la investigación, podría sumar más de tres mil páginas.

# Caso: Verde austral.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados:	Malversación de caudales públicos
Año:	2019
Países involucrados:	Chile
Nº personas condenadas:	87
Penas de comiso:	\$ 386.259.343
Multa:	926 UTM



# Caso: Verde austral.

<b>Sectores económicos vulnerados:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Bancos:</b> Usados para cuentas bancarias, recepción y transferencia de fondos ilícitos e inversiones.</li><li>- <b>Agentes Inmobiliarios:</b> Usadas para comprar propiedades pagadas con fondos de procedencia ilícita.</li><li>- <b>Conservadores de bienes raíces:</b> Usadas para la inscripción de sociedades e inmuebles.</li><li>- <b>Automotoras:</b> Utilizadas en la adquisición de diversos vehículos.</li><li>- <b>Notarias:</b> Usadas para operaciones de compraventa de vehículos e inmuebles.</li><li>- <b>Administradora General de Fondos:</b> Utilizada para inversión en fondos mutuos.</li></ul>
<b>Tipologías identificadas:</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testaferros:</b> Usados para recibir los fondos malversados con cargo a cuentas institucionales.</li><li>- <b>Fraccionamiento:</b> Empleado en el traspaso de fondos ilícitos desde testaferros a la organización criminal, por medio de retiros y transferencias parcializadas de dinero.</li><li>- <b>Sociedad de pantalla:</b> Empleadas con el propósito realizar inversiones, aparentar ingresos, operaciones financieras y para registrar la titularidad de vehículos adquiridos con fondos ilícitos.</li></ul>

# Caso: Devolución de impuestos.

elmostrador Noticias Mercados TV Cultura Vida E-pístaras Avisos Legales Buscar

NOTICIAS | EL DÍA

## Condenas en fraude al FUT, la hebra que terminó en el caso Penta: 5 años para Iván Álvarez y 4 para contador Díaz

por EL MOSTRADOR | 25 marzo 2015



**Videos**

- [VIDEO] Pablo Iglesias: "Allende, socialista, ganó las elecciones a la cuarta vez que se presentó"
- [VIDEO] "Vuelve a África, inmigrante!": el ataque racista de un adolescente en un tranvía de Manchester
- [VIDEO] Momentos posteriores a las explosiones y el tiroteo en el aeropuerto de Estambul
- [VIDEO] Yanina Chiesa, la argentina que conquistó las redes sociales con su imitación de 15 cantantes

**Más Noticias**

- Abbott se atribuye gestión de la Fiscalía para iniciar indagatoria

La causa suma en total ocho condenados por delitos de soborno, cohecho, lavado de dinero y fraude tributario. Con este trámite legal se da por cerrado el caso en cuanto a las aristas de contadores y funcionarios públicos, quedando sólo una, referida a los contribuyentes involucrados.

LATERCERA La Tercera TV Política Nacional Mundo Negocios Opinión Tendencias Cultura Entretenimiento Deportes Finde

Iniciar sesión Registrarse f t g in

Buscar...

## Política

### Fraude al FUT: El origen de la trampa

El fiscalizador Iván Alvarez, declaró ante la Fiscalía cómo descubrió que podía robarle al Fisco sin ser detectado.

26/10/2014 - 11:39

Me gusta 10 G+ Compartir 1 LinkedIn 6 + 16



**El ingeniero comercial Iván Alvarez (37),** quien se encuentra en prisión preventiva acusado de fraude tributario, cohecho y lavado de activos, cuenta en sus declaraciones a la Fiscalía cómo descubrió que podía robarle al Fisco sin ser detectado.

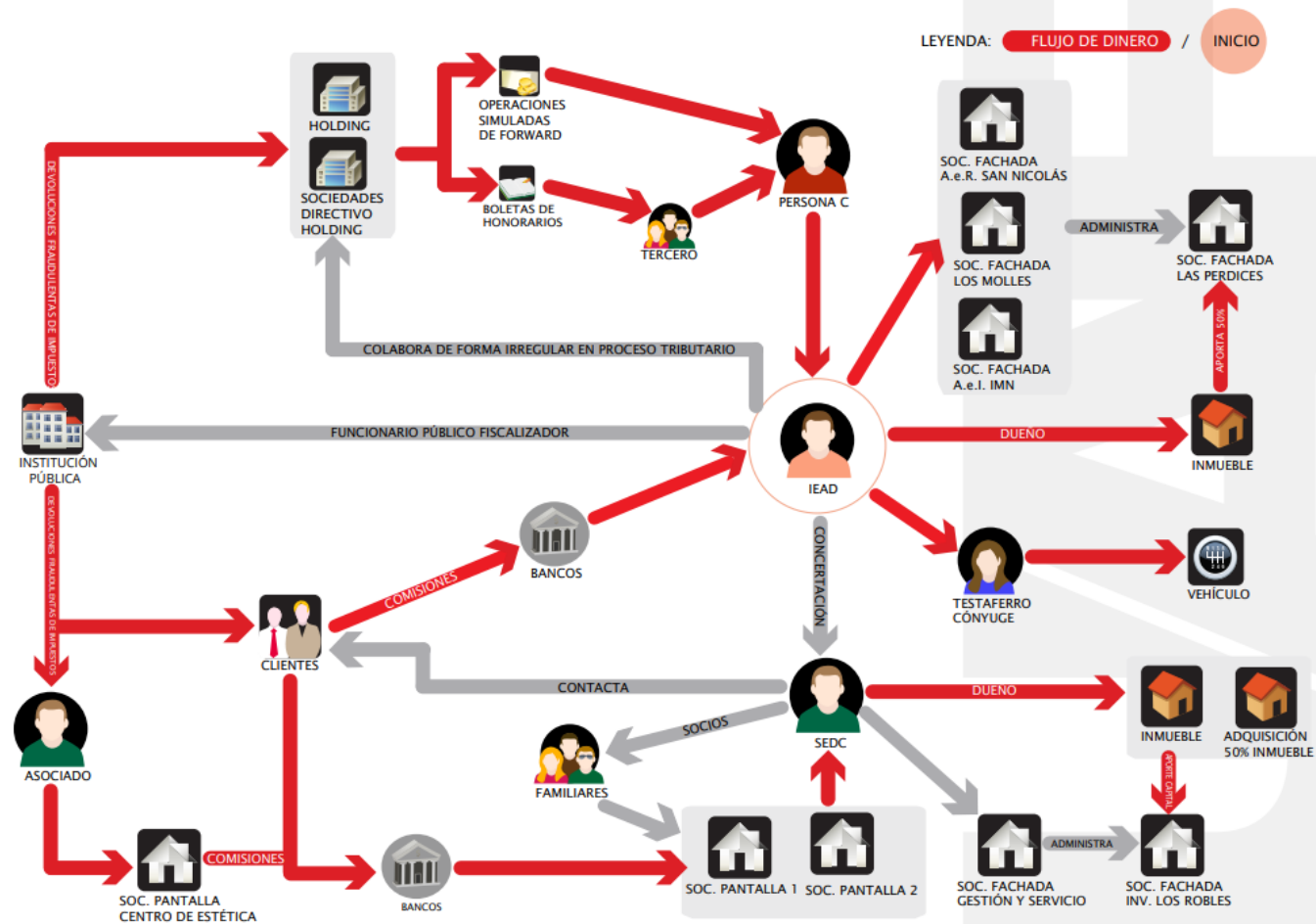


Casas en Isla de Maipo Ver Casas

Este se convertiría en el punto de origen en una larga cadena de

# Caso: Devolución de impuestos.

Delitos determinantes de lavado de activos identificados:	Cohecho
Año:	2015/2017
Países involucrados:	Chile
Nº personas condenadas:	2
Penal de comiso:	\$190.183.596
Multa:	\$3.000.607.453



# Caso: Devolución de impuestos.

<b>Sectores económicos vulnerados</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Bancos:</b> Usados para la recepción y transferencia de fondos ilícitos.</li><li>- <b>Automotoras:</b> Utilizadas para comprar vehículos con fondos ilícitos, los que fueron inscritos en el Registro Nacional de Vehículos Motorizados.</li><li>- <b>Conservadores de bienes raíces:</b> Utilizado para inscribir propiedades adquiridas con fondos ilícitos.</li><li>- <b>Empresas dedicadas a la gestión inmobiliaria:</b> Usadas para comprar propiedades pagadas con fondos de procedencia ilícita.</li><li>- <b>Notarías:</b> Usadas para tramitar contratos de compraventa de propiedades adquiridas con fondos ilícitos y constitución de sociedades.</li></ul>
<b>Tipologías identificadas</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>- <b>Testaferro:</b> Usado para ocultar al real dueño del inmueble o bien adquirido.</li><li>- <b>Sociedad de fachada:</b> Usada para inyectarle fondos ilícitos, darles apariencia de legalidad e ingresarlos al sistema financiero.</li><li>- <b>Fraccionamiento (o "Pitufeo"):</b> Segmentación de fondos para disimular el volumen real de recursos ilícitos.</li><li>- <b>Sociedad de pantalla:</b> Usadas para transferir (en el caso del centro de estética) y recibir dineros, con el objetivo de desvincularlos de su origen ilícito.</li></ul>

MUCHAS GRACIAS



2024